MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL—UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y VOLADURAS CONTRALADAS DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte **JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.696.907, quién obra en calidad de Director (E) de la **UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**, según Decreto de Encargo No. 711 de 2018, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 555 de 2011, y quién para los efectos de la presente modificación se denominará la **UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ** y por la otra **HENRY MAURICIO CABRERA MORALES,** identificado con la cedula de Ciudadanía No.79.790.119, Representante Legal de **VOLADURAS CONTRALADAS DE COLOMBIA S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá identificada con el NIT 900.475.948-1, constituida por documento privado de accionista único del 04 de noviembre de 2011, inscrita el 4 de noviembre de 2011 bajo el número 01525588 y quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente la presente Prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 158 de 2018, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las cláusulas que se detallan a continuación de las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1) Que la UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, suscribió con **VOLADURAS CONTRALADAS DE COLOMBIA S.A.S.,** el Contrato de Prestación de Servicios No. 158 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar los servicios de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital".

2) Que el valor del contrato se estableció en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 990.324.664.oo) M/CTE.** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, correspondientes al valor del presupuesto oficial asignado y de acuerdo a los valores unitarios presentados en la oferta económica de proponente.

3) Que el plazo de ejecución contractual se estableció en un término de OCHO (08) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma del acta de inicio, hecho que ocurrió el 07 de mayo de 2018, por lo que la fecha se encuentra vigente.

4) Que la supervisión del contrato mediante documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica, que forma parte integral del expediente contractuales, solicita la modificación contractual, por las razones allí establecidas.

5) Que de acuerdo con lo establecido en Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En consecuencia, este documento se regirá por las siguientes:

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 158 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL—UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y VOLADURAS CONTRALADAS DE COLOMBIA S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°158 de 2018, en TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de su vencimiento.

SEGUNDA – GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato, en los términos del presente documento, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya, modificación que deberá ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO:** La verificación y seguimiento del cumplimiento de dicha obligación, estará a cargo de la supervisión contractual quien podrá requerir al contratista en caso de evidenciar mora en el cumplimiento de lo pactado.

TERCERA - ECUACIÓN CONTRACTUAL: Con la suscripción de la presente modificación, el **CONTRATISTA** declara que no se configura alteración a la ecuación económica del contrato.

CUARTA - MANIFESTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN: Con la suscripción de la presente modificación, la supervisión contractual declara que: (i) Que no se afecta la ecuación contractual, ni se genera sobrecosto alguno para la Entidad.

QUINTA- INTEGRALIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

SEXTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a los 04 ENE 2019

LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

JUAN CARLOS GÓMEZ MELGAREJO
Director (E)

EL CONTRATISTA

HENRY MAURICIO CABRERA MORALES
Representante Legal
VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA S.A.S

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto y Reviso Juridicamente	Edna Rocio Mora Rojas	Abogada Contratista OAJ	Rocio.
Reviso	Jorge Alberto Pardo Torres	Subdirector Gestion del Riesgo	
Reviso	Carlos Zapata Cantor	Profesional Especializado Subdireccion Gestion del Riesgo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o tecnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS BOGOTA D C.			